



## REGLAMENTO PARA EL ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD Y LA MEJORA CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** La Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología (UNICYT) entiende que la calidad de la Educación Superior es el grado de cumplimiento de una serie de características o especificaciones en las funciones misionales de la institución (docencia, investigación, extensión y gestión) establecidas inicialmente en la Ley 30 de 2006 y ratificadas mediante la Ley 52 de 26 de junio de 2015. La UNICYT adopta la definición de calidad como un concepto de múltiples dimensiones que abarca las funciones misionales que deben estar vinculadas a la excelencia, pertinencia y responsabilidad con el desarrollo sostenible de la sociedad.

**Artículo 2.** El aseguramiento interno de la calidad y la mejora continua de la UNICYT es un compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria para lograr el cumplimiento de los propósitos declarados en su misión y visión, quienes, apoyados en la autoevaluación y el mejoramiento continuo, realizarán sus aportes para un desarrollo efectivo de las funciones misionales de la universidad.

**Artículo 3.** El presente Reglamento tiene por objetivo normar todos los aspectos relacionados con el aseguramiento interno de la calidad y la mejora continua de la UNICYT, entendiendo que la calidad es uno de los principios fundamentales de la institución.

**Artículo 4.** El desempeño de los miembros de la comunidad universitaria que realicen actividades conducentes al aseguramiento interno de la calidad y la mejora continua deberá sujetarse a las disposiciones del presente Reglamento.

### CAPÍTULO II GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS

**Artículo 5.** Los archivos digitales y físicos son elementos clave para el aseguramiento de la calidad y la mejora continua, por cuanto esos custodian y respaldan las decisiones, actuaciones, procedimientos, evaluaciones e informes que sirven como fuentes confiables para garantizar los procesos internos realizados por la universidad.

**Parágrafo único:** *La UNICYT dará preferencia a los archivos y documentos en formato digital, salvo que un ente regulador panameño los exija de forma física.*

**Artículo 6.** El objeto de los archivos es disponer de la documentación organizada para garantizar que la información institucional sea recuperable de forma ágil y oportuna para el uso de la

comunidad universitaria, entes fiscalizadores o de acreditación, además de constituir un resguardo de la historia institucional.

**Parágrafo Primero.** *Para la estandarización de documentos, la UNICYT usará los formatos del Sistema Integrado de Gestión que han sido aprobados por el Consejo Superior o el Consejo Universitario.*

**Parágrafo segundo.** *La universidad automatizará su Sistema Integrado de Gestión (SIGUNICYT) de forma tal que todos los documentos aprobados estén disponibles en este y se lleve control automatizado de la actualización de estos.*

### **CAPÍTULO III**

#### **ESTRUCTURA FUNCIONAL PARA EL ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD Y LA MEJORA CONTINUA**

**Artículo 7.** El aseguramiento interno de la calidad y la mejora continua requiere de un mecanismo de seguimiento representado por el ciclo: planificar – implementar – evaluar – ajustar, para el logro de la misión, visión y objetivos institucionales; lo que asocia la conformación de la siguiente estructura institucional:

- a) Consejo Superior
- b) Consejo Universitario
- c) Unidad de Planificación y Desarrollo
- d) Rectoría
- e) Vicerrectoría Académica
- f) Secretaría General

**Artículo 8.** En el marco del aseguramiento interno de la calidad y la mejora continua, el Consejo Superior tendrá las siguientes funciones:

- a) Aprobar los reglamentos de la universidad
- b) Aprobar las políticas generales de la universidad
- c) Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la universidad, elaborado de acuerdo con los lineamientos fijados por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) y la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA).
- d) Aprobar el Plan Operativo Anual (POA).
- e) Nombrar los miembros del Comité de Evaluación Interna (CEI) y de las subcomisiones de los factores de Proyecto Institucional, Proyecto Académico, Comunidad Académica e Infraestructura.
- f) Conocer y aprobar los informes de autoevaluación institucional.
- g) Comprometer el apoyo institucional para la asignación de los recursos necesarios para la consolidación de la calidad y la mejora continua.
- h) Conocer y aprobar los informes de cumplimiento del plan operativo anual.
- i) Conocer y aprobar los informes de cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

**Artículo 9.** En el marco del aseguramiento interno de la calidad y la mejora continua, el Consejo Universitario tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar proyectos de reglamentos internos y elevarlos al Consejo Superior para su consideración.
- b) Ejecutar y evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la universidad, elaborado de acuerdo con los lineamientos fijados por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), la Comisión Técnica de Desarrollo Académico y aprobado por el Consejo Superior.
- c) Ejecutar y evaluar el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) aprobado por el Consejo Superior.

**Artículo 10.** En el marco del aseguramiento interno de la calidad y la mejora continua, la Unidad de Planificación y Desarrollo tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar los informes de autoevaluación y planes de mejora continua para su presentación ante el Consejo Superior.
- b) Asesorar en las actividades destinadas a definir las políticas, prioridades y metas de la Universidad.
- c) Asesorar en el establecimiento de las bases de coordinación de los programas de la UNICyT con el Plan de Desarrollo Institucional, así como con los lineamientos dictados por el Ministerio de Educación, el CONEAUPA y CTDA.
- d) Elaborar la planificación estratégica institucional.
- e) Coadyuvar en el desarrollo de programas de evaluación institucional de la Universidad.
- f) Coordinar con el resto de las unidades y coordinaciones de la universidad sus Planes Operativos Anuales (POA).
- g) Registrar las informaciones técnicas y realizar los estudios requeridos para efectuar la evaluación institucional de la universidad.
- h) Monitorear periódicamente el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la universidad, el Plan Operativo Anual (POA) y el desempeño del sistema de gestión institucional.
- i) Elaborar pautas metodológicas para la formulación y evaluación de proyectos.
- j) Asesorar durante la fase de consideración de los planes y proyectos.
- k) Realizar estudios sobre el desarrollo de la universidad, en función de la evolución educacional del país, y preparar estudios tendenciales y prospectivos.
- l) Elaborar los planes de trabajo respectivos y presentarlos a la consideración del presidente del Consejo Superior.

**Artículo 11.** En el marco del aseguramiento interno de la calidad y la mejora continua, la Rectoría tendrá las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria - CONEAUPA, Comisión Técnica de Desarrollo Académico -CTDA, del Consejo Superior y del Consejo Universitario.
- b) Notificar oportunamente al Consejo Superior sobre las comunicaciones, iniciativas y decisiones emanadas del Ministerio de Educación, del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) y la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA), así como de cualquier respuesta que emane de la universidad.

**Artículo 12.** En el marco del aseguramiento interno de la calidad y la mejora continua, la Vicerrectoría Académica tendrá las siguientes funciones:

- a) Participar activamente en la formulación del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y del Plan Operativo Anual (POA).

- b) Elaborar sus propios planes operativos anuales, siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI).
- c) Coadyuvar en el logro de los objetivos institucionales.
- d) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos, políticas y normativas internas de la universidad.
- e) Elaborar los informes de sus actividades y gestión para que sean considerados ante alguno de los cuerpos colegiados de UNICyT: Consejo Universitario o Consejo Superior.

**Artículo 13.** En el marco del aseguramiento interno de la calidad y la mejora continua, la Secretaría General tendrá las siguientes funciones:

- a) Administrar y custodiar el Archivo General de la Institución.
- b) Dirigir la recolección y proceso de datos estadísticos de la universidad y coordinar la elaboración de los informes resultante.
- c) Coordinar, bajo la dirección del Rector, los informes sobre la gestión de la universidad que deben presentarse al Consejo Superior.
- d) Publicar la Gaceta Universitaria, conforme al reglamento que la regula.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD Y LA MEJORA CONTINUA**

**Artículo 14.** La Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología considera que tanto el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) como el Plan Operativo Anual (POA) son herramientas fundamentales para la gestión y el direccionamiento estratégico de sus funciones misiones.

**Artículo 15.** La planificación estratégica para el aseguramiento interno de la calidad y la mejora continua obedece los siguientes principios:

- a. **Sistematicidad:** Se aplica un enfoque en procesos que incluya la toma de decisiones razonadas y documentadas, con procedimientos claramente establecidos y verificables con sus respectivos indicadores y metas; y la realización de evaluaciones continuas de seguimiento.
- b. **Transparencia:** La información generada es pública y accesible para los integrantes de la comunidad involucrada y se cuenta con instancias de rendición de cuentas hacia los públicos interesados
- c. **Responsabilidad:** Se exige el compromiso de todos los actores del sistema en cumplir las funciones asignadas en pro de alcanzar los objetivos de calidad, y la rendición de cuentas.
- d. **Transversalidad:** La visión estratégica del aseguramiento de la calidad es compartida por los diferentes entes de la institución.
- e. **Participación:** Para el éxito del sistema de aseguramiento de la calidad es fundamental el compromiso de los actores pertinentes, en sus distintas etapas, incluyendo la definición de objetivos, la evaluación e implementación de acciones de mejora, y su retroalimentación.
- f. **Mejoramiento continuo:** Se requiere la retroalimentación constante, y la implementación de acciones de mejoramiento que le den al sistema un carácter dinámico y evolutivo.

**Artículo 16.** La planificación estratégica para el aseguramiento interno de la calidad se desarrollará en tres fases:

- **Fase de diagnóstico:** En la cual se aplicarán estudios prospectivos internos y externos, así como los resultados de los procesos de autoevaluación institucional y/o de

carreras/programas para determinar las necesidades actuales y futuras de las unidades académicas y administrativas de la institución.

- **Fase de planificación:** En la cual las diferentes unidades académicas y administrativas bajo la guía de la Unidad de Planificación y Desarrollo se encargarán de elaborar sus Planes Operativos Anuales (POAs), y realizar sus aportes para el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).
- **Fase de seguimiento:** En la cual se realiza el monitoreo de los planes operativos anuales de las unidades académicas y administrativas, y se realizan el seguimiento del Plan Operativo Anual (POA) y al Plan de Desarrollo Institucional (PDI) para verificar el cumplimiento de sus metas.

**Artículo 17.** Para el seguimiento y monitores de los planes operativos anuales de las diferentes unidades, Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Desarrollo Institucional (PDI) la universidad dispone de un Sistema Integrado de Gestión (SIGUNICYT) donde se registra, controla, evalúa y emite retroalimentación con fines de mejora, de todas las actividades inherentes a la planificación estratégica de la universidad. La Unidad de Planificación y Desarrollo definirá la periodicidad de seguimiento del cumplimiento del POA y del PDI.

**Artículo 18.** La Unidad de Planificación y Desarrollo llevará la gestión del sistema descrito en el artículo 17 y la Secretaría General tendrá la responsabilidad de su custodia y resguardo.

## **CAPÍTULO V AUTOEVALUACIÓN**

**Artículo 19.** La autoevaluación es un elemento clave dentro del aseguramiento interno de la calidad y la mejora continua, a partir de la participación reflexiva y crítica de todos los miembros de la comunidad universitaria sobre la gestión de las diferentes unidades académicas y administrativas. En los procesos de autoevaluación la UNICYT medirá en forma sistemática y periódica, aplicando los instrumentos diseñados para tal fin, el cumplimiento de los procesos, normas, reglamentos, planes, criterios de calidad e indicadores; siguiendo los lineamientos emanados del CONEAUPA, CTDA, y otros organismos integrantes del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá.

**Artículo 20.** La autoevaluación institucional independientemente de su naturaleza (acreditación, reacreditación, mejoramiento o certificación) es un elemento importante y permanente dentro del aseguramiento de la calidad y el mejoramiento continuo, por tanto, debe ejecutarse al menos una vez al año un proceso de autoevaluación institucional.

**Artículo 21.** La autoevaluación entendida como un proceso sistemático y periódico de revisión de cumplimiento de los procesos, normas, reglamentos, planes, criterios de calidad e indicadores, debe considerar, al menos las siguientes etapas:

**Etapas 1. Planificación del proceso:** En la cual se definen los objetivos de la autoevaluación, los instrumentos que se aplicarán, el cronograma de actividades y los recursos humanos, logísticos y financieros requeridos. Comprende los siguientes procesos:

- a. Redacción de instrumentos de autoevaluación
- b. Elaboración del cronograma de autoevaluación
- c. Estimación de recursos necesarios para el proceso de autoevaluación

- d. Socialización de las unidades administrativas y académicas por evaluar

**Etapa 2. Ejecución del proceso:** Que consiste en la puesta en marcha de las actividades e instrumentos planificados. Comprende los siguientes procesos:

- a. Aplicación de los instrumentos de evaluación
- b. Tabulación y análisis de resultados

**Etapa 3. Elaboración del informe de autoevaluación:** Etapa en la cual se elaboran las conclusiones y recomendaciones derivadas del proceso de autoevaluación, se comparten los hallazgos (en aras de la transparencia organizacional) y se elabora el plan de mejoras. Comprende los siguientes procesos:

- a. Elaboración del informe preliminar de resultados con sus conclusiones y recomendaciones.
- b. Socialización del informe preliminar entre los miembros de la comunidad universitaria.
- c. Análisis e incorporación de sugerencias aportadas durante el proceso de socialización universitaria.
- d. Elaboración del plan de mejoras.
- e. Redacción y presentación del informe final de autoevaluación.

**Etapa 4. Seguimiento y control del plan de mejoras:** Consiste en definir los mecanismos de seguimiento, monitoreo y control de los planes de mejora, y abarca los siguientes procesos:

- a. Incorporación de las actividades del plan de mejoras, en el sistema de información descrito en el artículo 16.
- b. Monitoreo periódico de los avances de cumplimiento del plan de mejoras.
- c. Procesos de autoevaluación que validen el cierre de las actividades de mejora.

## **CAPÍTULO VI COMITÉ DE EVALUACIÓN INTERNA Y SUS FUNCIONES**

**Artículo 22.** Para los trabajos de aseguramiento interno de la calidad, el Consejo Superior de la universidad nombrará un Comité de Evaluación Interna, que debe contar con un número suficiente de integrantes sobre la base del trabajo a ejecutar.

**Artículo 23.** Los miembros del comité de evaluación interna de la universidad deben contar con experiencia en el campo de la docencia o gestión institucional y experiencia en procesos de evaluación en educación superior.

**Parágrafo Primero.** *El Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo de la universidad será parte del Comité de Evaluación Interna.*

**Parágrafo Segundo.** *La Comisión de Evaluación Interna podrá proponer al Consejo Universitario la conformación de subcomisiones por factor (Proyecto Institucional, Proyecto Académico, Comunidad Universitaria e Infraestructura).*

**Artículo 24.** Las funciones principales del Comité de Evaluación Interna de la universidad son:

- a. Aplicar los mecanismos de aseguramiento interno de la calidad de la institución.
- b. Planificar, coordinar y dirigir el proceso de autoevaluación.
- c. Socializar los propósitos, objetivos, procedimientos y resultados del proceso de autoevaluación con toda la comunidad universitaria y en particular con las instancias de decisión.

- d. Orientar la conformación de las subcomisiones, de ser necesarias, y de los equipos de trabajo que requiriera para toda la institución.
- e. Capacitar a los integrantes de las subcomisiones en el proceso de autoevaluación institucional.
- f. Acompañar y apoyar el trabajo de las subcomisiones que se organicen en las diferentes instancias.
- g. Capacitar al equipo responsable de suministrar la información correspondiente a datos estadísticos de la gestión.
- h. Elaborar, validar y aplicar los instrumentos de recolección de información.
- i. Promover la participación de los diferentes estamentos durante el proceso de autoevaluación.
- j. Organizar y analizar la información recopilada para el informe.
- k. Orientar y supervisar los informes periódicos de las subcomisiones.
- l. Sugerir estrategias para la elaboración del plan de mejoramiento correspondiente.
- m. Redactar el informe de autoevaluación.

**Artículo 25.** El Comité de Evaluación Interna tiene una Coordinación nombrada por el Consejo Superior.

**Artículo 26.** La Coordinación del Comité de Evaluación Interna tiene las siguientes responsabilidades:

- a. Coordinar el proceso de autoevaluación, en todo su desarrollo.
- b. Dirigir las deliberaciones del comité.
- c. Actuar como portavoz y dirige los encuentros con representantes de la institución.
- d. Asignar tareas específicas a sus homólogos dentro del comité y convoca a otras instancias de trabajo en caso de necesidad.
- e. Contribuir a garantizar que la autoevaluación se haga conforme a los criterios del Modelo de Evaluación y Acreditación Institucional del CONEAUPA y los reglamentos de la institución.
- f. Conocer los requisitos establecidos para ingresar al proceso de evaluación con fines de acreditación institucional.
- g. Hacer uso de los elementos de la matriz de evaluación y acreditación institucional (indicadores, estándares, criterios, categorías de indicadores y guía de verificación).
- h. Coordinar el reporte de los datos estadísticos de gestión.
- i. Coordinar la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- j. Coordinar la elaboración del informe de autoevaluación.

## **CAPÍTULO VII**

### **AUDITORÍAS INTERNAS DE LA CALIDAD**

**Artículo 27.** El Consejo Superior de la universidad podrá planificar y desarrollar un programa de auditorías internas de la calidad para un período de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.

## CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

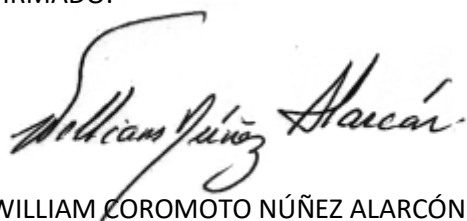
**Artículo 28.** El presente reglamento será dado a conocer a todos los miembros de la Comunidad Universitaria de la UNICYT. La ignorancia de este reglamento establecido por la universidad no será excusa para su incumplimiento.

**Artículo 29.** Todo lo no previsto en el presente reglamento y las dudas de interpretación y aplicación serán resueltas por el Consejo Superior.

Aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología en Sesión Extraordinaria 2022-CS-AE10 realizada el 24 de junio de 2022.

Dado, firmado y sellado en Panamá, en la Sala de Reuniones Virtual de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología, lugar donde celebra sus sesiones el Consejo Superior.

FIRMADO:



WILLIAM COROMOTO NÚÑEZ ALARCÓN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR

